

ASOCIACIÓN URUGUAYA DE HISTORIA ECONÓMICA

(AUDHE)

VI Jornadas Uruguayas de Historia Económica

2, 3 y 4 de diciembre de 2015, Montevideo, Uruguay

Simposio N° 2. Desafíos del siglo XXI: La inmigración a debate

Título: Movilidad estudiantil proveniente de Brasil. Estudio de caso

Autor: Ana María De Luca, Mg. en Historia Ibérica y Latinoamericana, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Colonia, Alemania.

Pertenencia: Ciclo Básico Común, Universidad de Buenos Aires.

Dirección electrónica: am.deluca@yahoo.com.ar

1. Introducción

Los desplazamientos migratorios contemporáneos se han convertido para la mayoría de los Estados en un fenómeno complejo y de ineludible atención. Así, mientras la economía mundial globalizada, por un lado, permite el libre desplazamiento de capitales y mercancías, internacionaliza las comunicaciones y la cultura, por otro, obstaculiza la libre circulación de las personas. En este contexto internacional de crisis y desigualdad económica, las personas deciden abandonar sus países de origen por distintas causas - económicas, políticas, religiosas, raciales, entre otras- en la búsqueda de mejores condiciones de vida, de trabajo y/o de oportunidades de formación académica.

Argentina ha sido históricamente un país primordialmente receptor de inmigrantes, procedentes de Europa -desde fines del siglo XIX hasta la década de 1960- y oriundos de América Latina -desde fines del siglo XIX hasta nuestros días-. Ante estos procesos de transformación, el Estado argentino implementó políticas y prácticas migratorias basadas en diferentes normativas.

A partir de las últimas décadas del siglo XX, a nivel mundial se comienza a intensificar el fenómeno de movilidad internacional de estudiantes universitarios.¹ En Argentina, a partir de la sanción de la Ley de Migraciones N° 25.871² y de la puesta en marcha del *Programa de Promoción de la Universidad Argentina* (2006) se observa un aumento constante de la cantidad de alumnos internacionales en nuestras universidades.³

Este trabajo tiene como objetivo describir las principales características demográficas, socioeconómicas y académicas de los estudiantes procedentes de Brasil.

Partimos de los siguientes interrogantes: ¿Cuál es el marco legal establecido para los alumnos internacionales que aspiran a cursar estudios superiores en nuestro país?, ¿de qué ciudades y/o Estados provienen?, ¿qué perfil demográfico y socioeconómico poseen?, ¿qué carrera eligieron?, ¿por qué decidieron estudiar en Argentina y en la Universidad de Buenos Aires?, ¿cómo financian sus estudios?

Para intentar dar respuesta a estas cuestiones, en la sección 2 revisaremos el marco normativo vigente para los estudiantes internacionales que aspiran ingresar a las universidades argentinas.

En la sección 3 nos referiremos someramente al *Programa de Promoción de la Universidad Argentina* (PPUA), de la Secretaría de Políticas Universitarias, que da a conocer la oferta académica de las universidades públicas y privadas en el exterior.

En la sección 4 describiremos el perfil demográfico, socioeconómico y académico de los alumnos oriundos de Brasil, partiendo de la información brindada por una encuesta y algunas entrevistas en profundidad realizadas, así como de las estadísticas brindadas por la Subsecretaría de Planificación del Ciclo Básico Común (CBC).

2. Marco normativo

¹ Según datos de la UNESCO, en el año 2012 cuatro millones de alumnos realizaban estudios superiores en instituciones fuera de sus países de origen, lo que constituye un aumento del 100% con respecto al año 2000. Disponible en: <http://www.uis.unesco.org/Education/Pages/international-student-flow-viz.aspx>. Acceso: 20/10/2015.

² Se promulgó el 20 de enero de 2004 durante la Presidencia del Dr. Néstor Kirchner.

³ Más de 50.000 alumnos internacionales estudian en nuestras universidades, según información del sitio oficial: *Estudiar en Argentina*. Disponible en: <http://estudiarenargentina.siu.edu.ar/>. Acceso: 20/10/2015.

La legislación vigente en Argentina referida a la migración en general y a los estudiantes internacionales⁴ en particular, está constituida por la Ley de Migraciones N° 25.871 y por la Disposición N° 20.699/2006 de la Dirección Nacional de Migraciones del Ministerio del Interior y Transporte.

La Ley de Migraciones N° 25.871 (Giustiniani, 2004: 181-208) derogó la “Ley General de Migraciones y Fomento de la Inmigración” N° 22.439/1981,⁵ promulgada por la última dictadura militar y conocida como Ley Videla (Mármora, 2004: 60).

En los años noventa, debido al endurecimiento de las políticas migratorias,⁶ y después de haber sido creadas las Comisiones de Población y Recursos Humanos en la Cámara de Senadores y de Diputados, comenzaron a escucharse reclamos por un mayor respeto a los derechos humanos de los migrantes. Estos pedidos procedían de las colectividades de extranjeros, de las instituciones religiosas, de las organizaciones de derechos humanos, entre otros. Así, la nueva ley resultó de un largo proceso de discusiones y acuerdos tanto en la Cámara de Diputados y de Senadores como con el Poder Ejecutivo y de ambos con distintas instituciones de la sociedad civil (Oteiza, 2004: 91-95).

Después de veinte años del restablecimiento de la democracia se pudo derogar la Ley de la dictadura y promulgar una nueva Ley de Migraciones. Esto nos permite visualizar las dificultades existentes en el ámbito político y social en relación al diseño de una nueva política migratoria. En la actualidad, todavía algunos sectores sociales consideran al migrante regional, asociado al aumento de los hechos delictivos, a la competencia desleal en el mercado laboral y al uso abusivo de servicios de salud y educación (Mármora, 2004: 62-65).

⁴Toda posterior referencia a alumnos y estudiantes en este trabajo, alude a los que llegan a nuestro país a cursar una carrera de grado.

⁵ Basada en la Doctrina de Seguridad Nacional, enfocó el fenómeno migratorio en forma restrictiva y discriminatoria, en tanto permitía la detención sin orden judicial y los allanamientos de los domicilios sospechados de ser habitados por inmigrantes irregulares, a los que, además, se les restringía el acceso a la salud, la educación y el trabajo. A los migrantes instalados se les obstaculizaba las posibilidades de realizar trámites de radicación y se exigía que fueran denunciados los extranjeros que no poseyeran la documentación solicitada para residir en el país.

⁶ Durante los gobiernos democráticos se mantuvieron la Ley Videla y las prácticas obstaculizadoras de la Dirección Nacional de Migraciones dando por resultado, el aumento de los inmigrantes irregulares. Este fenómeno se descomprimió coyunturalmente a través de amnistías que permitían la regularización migratoria. A partir de 1995 se pusieron de manifiesto expresiones discriminatorias tanto de parte de dirigentes políticos como de trabajadores, al considerar a los migrantes regionales (principalmente bolivianos y peruanos) responsables de la creciente desocupación, de la participación en hechos delictivos, de la epidemia de cólera, sin considerar que estas problemáticas eran consecuencias de las políticas neoliberales implementadas.

La Ley de Migraciones N° 25.871 constituye un paso decisivo hacia un modelo de política migratoria que garantiza el respeto a los derechos humanos, la integración cultural, social y laboral de los inmigrantes. También reconoce la igualdad de derechos entre nacionales y extranjeros, favorece la reunificación familiar, la regularización migratoria y la integración regional.

En su Artículo 4 establece que *“el derecho a la migración es esencial e inalienable de la persona y la República Argentina lo garantiza sobre la base de los principios de igualdad y universalidad”*. El principio de igualdad es garantizado por el Estado e implica el acceso a los servicios sociales, bienes públicos, salud, educación, justicia, trabajo, empleo y seguridad social para los migrantes y sus familias en las mismas condiciones que los habitantes nacionales (Giustiniani, 2004: 182). En este sentido, el acceso a la educación aparece como un derecho prioritario. Según el Artículo 7, *“en ningún caso la irregularidad migratoria de un extranjero impedirá su admisión como alumno en un establecimiento educativo, ya sea este público o privado; nacional, provincial o municipal; primario, secundario, terciario o universitario”*. Además, se establece que las autoridades de las instituciones educativas deben brindar orientación y asesoramiento a los estudiantes con respecto a los trámites necesarios para solucionar la irregularidad migratoria (Giustiniani, 2004: 182).⁷

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Migraciones (Giustiniani, 2004: 185), los extranjeros se admitirán en las categorías de residentes permanentes, temporarios o transitorios. Asimismo, la Dirección Nacional de Migraciones puede otorgar una autorización de residencia precaria hasta que se formalice el trámite correspondiente a la admisión requerida. La residencia precaria habilita a permanecer, salir y reingresar a nuestro país, para trabajar y estudiar durante su validez (180 días corridos). Los estudiantes y los ciudadanos nativos del MERCOSUR, Chile y Bolivia,⁸

⁷ El Decreto N° 616/2010 -que reglamenta la Ley de Migraciones N° 25.871-, establece en su Artículo 7 que el Ministerio de Educación dictará las normas necesarias para garantizar a los alumnos extranjeros, aun a los que se encuentren en situación de irregularidad, el acceso a los distintos niveles educativos de acuerdo a la Ley de Educación Nacional N° 26.206/2006.

⁸ El Decreto N° 616/2010, Artículo 23, inciso l) establece que se deben incluir a todos los Estados Parte del MERCOSUR y Estados Asociados. El MERCOSUR fue creado el 26/3/1991 por la firma del Tratado de Asunción y está integrado por Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay, Venezuela y Bolivia, este último en proceso de adhesión. Los Estados Asociados son Chile, Colombia, Perú y Ecuador. La Cumbre del MERCOSUR celebrada en Montevideo, el 12/7/2013, incorpora a Surinam y Guyana, como Estados Asociados.

junto a otros grupos,⁹ van a ser considerados residentes temporarios por su nacionalidad, según lo establecido en el Artículo 23. Son estudiantes “*quienes ingresen al país para cursar estudios secundarios, terciarios, universitarios o especializados reconocidos, como alumnos regulares en establecimientos educativos públicos o privados reconocidos oficialmente*”. Están autorizados a permanecer en el país por dos años, con posibilidad de sucesivas prórrogas así como de entradas y salidas múltiples. Para postularse a la residencia temporaria, los interesados deben presentar un certificado de inscripción de la institución educativa elegida. Los estudiantes pueden realizar sucesivas renovaciones de la residencia temporaria demostrando su condición de alumnos regulares (Giustiniani, 2004: 185-187).

La tensión entre el principio de igualdad y la prioridad de movilidad dentro de la región se manifiesta ya en el Artículo 28 de la Ley N° 25.871: “*los extranjeros incluidos en Acuerdos o Convenios de Migraciones suscriptos por la República Argentina se regirán por lo dispuesto en los mismos y por esta ley, en el supuesto más favorable para la persona migrante*”. Además, se establece que el principio de igualdad de trato no se considera afectado por esos acuerdos regionales, pero que la Argentina dará prioridad a las medidas necesarias para lograr la libre circulación de personas en el MERCOSUR (Giustiniani, 2004: 188).

Debido a que desde el año 2004 ha aumentado en forma constante el número de alumnos internacionales¹⁰ en nuestras universidades (Riveros, Luque, 2009: 24), la Dirección Nacional de Migraciones¹¹ estableció la Disposición N° 20.699/2006, la que junto a las Resoluciones N°456/80, N° 1.523/90 y N° 1.379/98 del Ministerio de Educación¹² constituyen las normas vigentes para estos estudiantes en nuestro país. Si

⁹ Estos son: trabajadores migrantes, rentistas, pensionados, inversionistas, científicos, deportistas, artistas, religiosos, pacientes bajo tratamiento médico, académicos, asilados, refugiados y extranjeros que invoquen razones humanitarias.

¹⁰ Con respecto a la admisión de estos alumnos, Argentina se ubica en el cuarto lugar entre los países del continente americano, después de Estados Unidos, Canadá y Uruguay.

¹¹ Es la autoridad de aplicación de la Ley de Migraciones N° 25.871.

¹² La Resolución N° 456/80 del Ministerio de Cultura y Educación y la Resolución N° 1523/90 del Ministerio de Educación y Justicia tratan sobre regímenes especiales. La primera hace referencia al personal extranjero de representaciones diplomáticas acreditadas en el país y/o sus familiares directos, que se proponen estudiar en universidades argentinas. La segunda se aplica a alumnos internacionales sin residencia en el país que pueden estudiar en nuestras universidades a partir de cupos ofrecidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, de acuerdo a lo comunicado por el Ministerio de Educación y Justicia. La Resolución N° 1379/98 de Ministerio de Cultura y Educación sustituye el artículo 13 de la Resolución N° 1523/90, modificando la competencia de la Dirección Nacional de Migraciones en el trámite de exención, por el cual un estudiante por cupo solicita habilitación para el ejercicio de su profesión en nuestro país. Información obtenida en el sitio oficial de la Secretaría de Políticas

bien, la Disposición N° 20.699 no es una regulación del ámbito específico de la educación superior, afecta en forma novedosa al principio de igualdad de acceso a las universidades. Según información del sitio oficial de la Dirección Nacional de Migraciones, la citada Disposición, trata en forma separada a dos grupos de estudiantes: los nacidos en los países miembros del MERCOSUR y sus Estados Asociados y los nacidos en los países EXTRAMERCOSUR. Estos últimos son denominados “*estudiantes formales*”, y son considerados a su vez según necesiten o no visa para ingresar a la República Argentina. En consecuencia, podemos organizar las reglamentaciones, diferenciando tres grupos principales de alumnos según su origen: del MERCOSUR y Estados Asociados, de los países EXTRAMERCOSUR sin visa y de los países EXTRAMERCOSUR con visa.¹³

Con respecto a los estudiantes procedentes del MERCOSUR y Estados Asociados la Disposición establece tres regulaciones. Primero, la entidad educativa que inscriba a una persona extranjera de este grupo debe: 1- comunicar la inscripción a la Dirección Nacional de Migraciones con los siguientes datos del estudiante: apellido y nombre, nacionalidad, número de cédula o pasaporte, fecha de nacimiento, domicilio real, estudios a cursar y fecha de inicio y duración de los mismos, 2- entregar constancia de inscripción al estudiante y 3- asistir y asesorar a la persona extranjera a fin de regularizar su situación migratoria en conformidad con el Artículo 7 de la Ley de Migraciones. Segundo, los estudiantes deben tramitar su residencia ante la Dirección Nacional de Migraciones dentro de los treinta días contados a partir de su inscripción. Para este trámite deben presentar: 1- constancia de inscripción, 2- pasaporte válido y vigente, cédula de identidad o certificado de nacionalidad, 3- si es mayor de dieciséis años, certificado de carencia de antecedentes penales en su país de origen o donde haya residido en los últimos tres años, 4- certificado de carencia de antecedentes penales en la República Argentina, expedido por la Policía Federal Argentina o el Registro Nacional de Reincidencia y 5- abonar la tasa retributiva de servicios. Tercero, el beneficio migratorio a otorgar es el de residencia temporaria por dos años, conforme al Artículo 23 de la Ley de Migraciones.

Universitarias, del Ministerio de Educación. Disponible en: <http://portales.educacion.gov.ar/spu/legislaciones/resoluciones-ministeriales/>. Acceso: 24/10/2015.

¹³ También se establecen otras categorías; 1) asistentes a cursos no formales, al margen del sistema oficial de educación, 2) estudiantes de intercambio cultural, 3) estudiantes de intercambio estudiantil, 4) pasantes y 5) asistentes a estudios parciales. De estos grupos de alumnos no nos ocuparemos en este trabajo.

Para los estudiantes formales nacidos en países EXTRAMERCOSUR que no requieren visa, las regulaciones que la Disposición establece también son tres. Primero, la entidad educativa que inscriba a una persona extranjera de este grupo debe realizar la misma tramitación que la requerida para los estudiantes del MERCOSUR. Segundo, los estudiantes deben tramitar su residencia ante la Dirección Nacional de Migraciones dentro de los treinta días contados a partir de su inscripción. Para este trámite deben presentar, además de la documentación exigida a los estudiantes del MERCOSUR: 1- partida de nacimiento legalizada y 2- si es mayor de dieciséis años, certificado de carencia de antecedentes penales en su país de origen o donde haya residido en los últimos cinco años. Tercero, el beneficio migratorio a otorgar es el de residencia temporaria por dos años, conforme al Artículo 23 de la Ley de Migraciones. Sin embargo, las condiciones para su renovación se amplían con respecto a las requeridas para los estudiantes del MERCOSUR. Además de la presentación de un certificado de alumno regular, se exige una nueva constancia de carencia de antecedentes penales en la República Argentina expedido por la Policía Federal Argentina o el Registro Nacional de Reincidencia y el pago de una nueva tasa retributiva de servicios.

Finalmente, en relación a los estudiantes provenientes de países EXTRAMERCOSUR que requieren visa, la citada Disposición establece regulaciones más amplias. Primero, la entidad educativa -antes de realizar alguna inscripción- debe estar incorporada a un Registro Único de Requirentes y solicitar ante la Dirección Nacional de Migraciones la autorización del ingreso del estudiante extranjero. Para ello debe presentar: 1- número de inscripción en el Registro Único de Requirentes, 2- apellido y nombre del estudiante, 3- nacionalidad, 4- número de pasaporte, 5- fecha de nacimiento, 6- estudios a cursar, 7- fecha de inicio y duración de los estudios, 8- necesidad o no de poseer conocimientos del idioma nacional para realizar esos estudios y 9- Consulado en el que solicitara el visado. Recibida la solicitud de autorización, la Dirección Nacional de Migraciones verifica si la persona carece de restricciones migratorias para ingresar al territorio nacional. Segundo, tramitado ese permiso, la persona puede solicitar el visado como estudiante formal ante las representaciones consulares. Para ello debe reunir un conjunto de requisitos, considerablemente más extensos que los solicitados a los dos grupos anteriores: 1- pasaporte válido y vigente, 2- si es mayor de dieciséis años, certificado de carencia de antecedentes penales en su país de origen o donde haya residido en los últimos cinco años, 3- partida de nacimiento, 4- acreditación de medios

económicos para su subsistencia y alojamiento, 5- si es necesario, acreditación del conocimiento del idioma nacional, 6- tomar conocimiento de que su ingreso es al efecto de cursar los estudios que motivaron la solicitud de residencia y 7- abonar la tasa retributiva de servicios. Tercero, el beneficio migratorio que se otorga es el de residente temporario, en las mismas condiciones que las vigentes para los estudiantes de los países EXTRAMERCOSUR que no requieren visa.

De acuerdo a lo expuesto, consideramos que la Ley N° 25.871 marca un avance sustantivo en el proceso de integración social de los inmigrantes, al reconocer en forma primordial su derecho de acceso a la educación en condiciones igualitarias incluso en caso de irregularidad migratoria. La ley enmarca a los estudiantes, independientemente de su país de procedencia, como residentes temporarios, una categoría que se aplica también a los ciudadanos nacidos en el MERCOSUR y Estados Asociados en forma general. Como vimos, la tipificación relevante de estudiantes internacionales queda establecida en la Disposición N° 20.699. De un modo general, y en función de la Ley N° 25.871, los alumnos deben tramitar la residencia temporaria, con distintos requisitos para cada uno de los grupos. Si bien la Dirección Nacional de Migraciones diferencia en principio a los nacidos en el MERCOSUR y sus Estados Asociados de los estudiantes formales, luego la clasificación de vuelve más compleja según la necesidad de visado dentro de este segundo grupo. De la comparación entre las tres categorías de estudiantes tratadas podemos inferir.

Primero, la diferenciación en el acceso a la residencia temporaria es notoriamente significativa según la necesidad o no de visa. Así, los estudiantes del MERCOSUR y Estados Asociados y de los países EXTRAMERCOSUR sin visa pueden inscribirse primero en una entidad educativa y luego tramitar la residencia. En cambio, los estudiantes de países EXTRAMERCOSUR con visa deben primero ser autorizados a ingresar al país -a pedido de la entidad educativa- por la Dirección Nacional de Migraciones. Luego de esa autorización deben solicitar la visa como estudiantes en condiciones sensiblemente más restrictivas -acreditación de medios económicos y conocimiento del idioma- que los exigidos para los otros grupos cuando tramitan su residencia temporaria.

Segundo, la diferencia principal entre los estudiantes provenientes del MERCOSUR y Estados Asociados y los otros dos grupos se percibe en la renovación de la residencia

temporaria. Para los primeros basta con demostrar su condición de alumno regular, mientras que para las otras categorías se exige además un nuevo certificado de ausencia de antecedentes penales en la Argentina y el pago de una nueva tasa retributiva de servicios.

Finalmente, la revisión de los contenidos principales de la Disposición N° 20.699 nos permite observar que el principio de igualdad de acceso aparece afectado por la regulación diferencial según las categorías establecidas. Esta diferenciación tiende a priorizar la movilidad de estudiantes dentro de la región y en tanto establece, la necesidad o no de visado por parte de alumnos de otros países, permite el acceso de estos, pero a partir de la realización de trámites más complejos.

3. Internacionalización de los estudios superiores

Desde comienzos del siglo XXI se advierte un mayor dinamismo en el proceso de internacionalización de los estudios universitarios, tanto a nivel mundial como en nuestro país. Partiendo de la observación del fenómeno de la creciente movilidad estudiantil y del reconocimiento de las fortalezas -capital humano y de conocimiento- que posee el sistema universitario argentino, se intentó desde el Gobierno Nacional, posicionarlo en el contexto mundial.

A fines del año 2006 desde el Ministerio de Educación de la Nación, se puso en marcha el *Programa de Promoción de la Universidad Argentina* (PPUA), a cargo de la Secretaría de Políticas Universitarias. Según información del sitio web oficial correspondiente, este programa precisó los siguientes objetivos:

- Dar a conocer la oferta académica de grado y posgrado de las universidades de gestión pública y privada.
- Favorecer la integración con distintas organizaciones internacionales universitarias, a partir de la conformación de redes, principalmente en el espacio del MERCOSUR.
- Lograr a partir de las *misiones al exterior* de las universidades: la constitución de asociaciones para la investigación, el intercambio de estudiantes y profesores. Así como, la inclusión de alumnos internacionales y la difusión de las producciones científicas y culturales.

Para el logro de estos objetivos se convocó a las universidades públicas y privadas a la presentación de distintos proyectos, enfocados al fortalecimiento de Redes Interuniversitarias y al conocimiento tanto de la oferta académica como de los desarrollos científicos, tecnológicos y culturales de dichas instituciones.

El Ministerio de Educación de la Nación realiza la difusión de la oferta académica de nuestras universidades a través de la página web oficial *Estudiar en Argentina*. Este sitio informa, en seis idiomas,¹⁴ tanto sobre las carreras universitarias de pregrado, grado y posgrado que se dictan en los establecimientos públicos y privados,¹⁵ así como la promoción del estudio de la lengua española. Para orientar a los alumnos se les brinda información sobre las instituciones, su localización (mapa interactivo) y sus servicios. A esto se agrega, un panorama sobre nuestra situación institucional, económica, social y cultural. Se recalca, que nuestro país es multicultural, multiétnico y que garantiza los derechos civiles para extranjeros y nativos. Por otra parte, se indica sobre los trámites migratorios requeridos. Además, se ofrece la presentación del video turístico educativo *Estudiá en Argentina*¹⁶ y la posibilidad de descargar la *Guía de educación universitaria en la Argentina para estudiantes internacionales*.

Consideramos que el *Programa de Promoción de la Universidad Argentina* es sustancial para el posicionamiento de nuestras universidades en el proceso de internacionalización de los estudios superiores y que además, al difundir la oferta académica, influye en la captación de alumnos.

4. Estudiantes brasileños en el Ciclo Básico Común

Para ingresar a una carrera de grado en la Universidad de Buenos Aires, desde el año 1985, los alumnos deben inscribirse en el CBC. Este primer ciclo de los estudios universitarios se propone “*brindar una formación básica integral e interdisciplinaria, desarrollar el pensamiento crítico, consolidar metodologías de aprendizaje y contribuir*

¹⁴ Español, inglés, francés, portugués, alemán y chino.

¹⁵ El sistema universitario argentino está conformado por 53 Universidades Nacionales y 49 Privadas, 7 Institutos Universitarios Estatales y 14 Privados, 6 Universidades Provinciales, una Universidad Extranjera y una Internacional. Disponible en: <http://portales.educación.gov.ar/spu/sistema-universitario/>. Acceso: 25/10/2015.

¹⁶El video pone de relieve las ventajas de estudiar en Argentina, tanto una carrera, como el idioma español. Además, enfatiza el atractivo de la oferta turística, cultural y gastronómica, a partir de las opiniones de alumnos que aportan sus respectivas experiencias.

a una formación ética, cívica y democrática”.¹⁷ La aprobación del mismo habilita al estudiante para cursar la carrera elegida.

Según información extraída de la página oficial, el CBC consta de seis materias cuatrimestrales, obligatorias, de las cuales dos son comunes para todas las carreras: *Introducción al Pensamiento Científico e Introducción al Conocimiento de la Sociedad y el Estado* (ICSE). Otras dos materias están relacionadas con la orientación, correspondiendo a las áreas de: *Ciencias Biológicas y de la Salud; Ciencias Exactas, Tecnología y Diseño; Ciencias Sociales y Humanas*. Las dos asignaturas restantes son específicas de la carrera que se va a estudiar.¹⁸

La metodología utilizada, en este trabajo, incorpora instrumentos tanto cuantitativos, la encuesta y las series estadísticas suministradas por la Subsecretaría de Planificación del CBC, como cualitativos, las entrevistas en profundidad, para relevar información sobre las particularidades del grupo de estudiantes brasileños.

Efectuamos una encuesta a los alumnos que cursaron ICSE, durante el primer y segundo cuatrimestre del año 2013. El cuestionario consta de 23 preguntas semiestructuradas y de opción múltiple, subdividido en tres áreas: demográfica, socioeconómica y académica.

A continuación, presentamos algunos aspectos de los datos obtenidos.

La inscripción de los alumnos internacionales en el CBC, la podemos visualizar en la siguiente serie estadística: 2004-2013.

¹⁷ Información obtenida en el sitio web oficial del CBC. Disponible en: <http://www.cbc.uba.ar/Introduccion>. Acceso: 25/10/2015.

¹⁸ Excepciones: los inscriptos en las carreras de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo deben cursar 7 materias, se agrega Taller de Dibujo. Los aspirantes a la carrera de Filosofía deben promover 3 asignaturas obligatorias y 3 optativas. El CBC de la Facultad de Ciencias Económicas tiene un diseño propio, se cursan 6 materias que corresponden al primer tramo del ciclo general de la carrera. Disponible en: <http://www.cbc.uba.ar/Materias+a+cursar+del+CBC>. Acceso: 25/10/2015.

Cuadro 1. Total de estudiantes internacionales en el CBC según año de ingreso

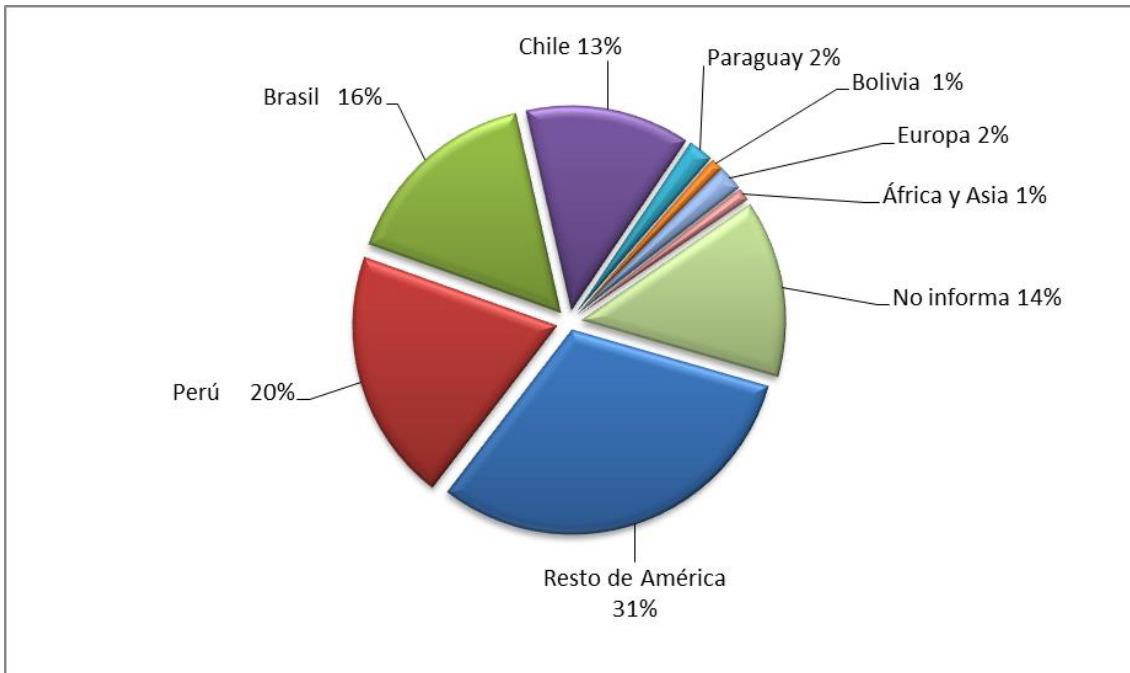
| Año de ingreso | Total anual |
|-----------------------|--------------------|
| 2004 | 261 |
| 2005 | 1060 |
| 2006 | 1090 |
| 2007 | 1438 |
| 2008 | 1765 |
| 2009 | 2409 |
| 2010 | 2813 |
| 2011 | 2678 |
| 2012 | 2764 |
| 2013 | 1933 |

Fuente: Información de la Subsecretaría de Planificación, CBC.

Si tomamos como referencia la cantidad alumnos inscriptos en el año 2004, observamos que se produjo un aumento de más de diez veces en el 2010. Si bien en el año 2011 se redujo en un 5% el flujo de estudiantes, en el 2012 se registra un incremento del 3%, siempre en relación al año inmediato anterior. En cambio, en 2013 observamos una disminución del 43% en la afluencia de alumnos. Consideramos que las causas pueden ser de distinta índole. Se pueden encontrar tanto en los cambios de las realidades socioeconómicas y políticas de los países de origen como en el de destino. Así, como en la elección de la oferta académica de otras universidades ya sea de gestión privada o pública. Es necesario, continuar observando si esta tendencia decreciente se mantiene o es revertida.

A continuación, mostramos un gráfico que indica de qué países o continentes son oriundos estos alumnos.

Gráfico 1. Porcentaje de estudiantes internacionales según su procedencia



Fuente: Elaboración propia en base a datos de la Subsecretaría de Planificación, CBC

En este gráfico se observa que el 83% de los alumnos inscritos en el CBC en el año 2013 proviene de países de la región. Mientras que un 2% procede de Europa y el 1% de África y Asia. Esto confirma la tendencia de mayor probabilidad de que los estudiantes que migran para cursar estudios superiores, permanezcan dentro de la región de origen. Distintos factores influyen: la cercanía, la lengua en común, los vínculos políticos, los acuerdos educativos, entre otros.¹⁹

A partir de los datos suministrados por los estudiantes notamos que provienen de las distintas regiones de Brasil. El 70% procede de los Estados del sudeste (São Paulo, Minas Gerais, Espírito Santo y Rio de Janeiro) y del sur (Santa Catarina, Paraná, Rio Grande do Sul). Mientras que, el 30% restante proviene de los Estados de la región del norte (Pará, Rondônia, Acre, Amapá), del nordeste (Alagoas, Bahía, Sergipe) y del centro-oeste (Distrito Federal). De allí que, si esto lo complementamos, con la respuesta de por qué decidieron venir a estudiar a Argentina. Para más de la mitad (58%) influyó la cercanía, mientras que para el 27% resultaron atractivas las facilidades de radicación, comparadas con las requeridas por otros países. Distinta es la situación del 15% que

¹⁹Según datos de la UNESCO, en América Latina y el Caribe, el porcentaje de alumnos que permanecieron en la región aumentó del 11% en el año 1999 al 23% en 2007. Disponible en: <http://portal.unesco.org/education/es/>. Acceso: 24/10/2015.

tomó la determinación por poseer familiares residentes, dado que esta condición promueve y facilita la migración.

En relación a las variables edad y sexo, observamos que un 52% de los estudiantes son mujeres y un 48% varones. Si comparamos estos porcentajes con los obtenidos a partir del total de alumnos inscriptos en el año 2013, notamos también una mayor representación de mujeres (52%) que de varones (44%)²⁰. Esta distribución porcentual coincide tanto con las tendencias a nivel mundial, como con las registradas en América Latina y el Caribe, dado que, en la actualidad, se advierte una feminización de la matrícula de la educación superior.

En relación con las franjas etarias notamos que en el caso, de los *menores de 20 años*, la presencia masculina es mayor (30%) que la de las mujeres (12%). Por el contrario, en la franja etaria de *20 a 30 años* visualizamos una mayor presencia de mujeres (36%) que de varones (12%). En cambio, entre los *mayores de 30 años* encontramos una menor representación de migrantes, con mayor porcentaje de varones (6%) que de mujeres (3%). Así, casi la mitad de los alumnos corresponde a la franja etaria de 20 a 30 años, etapa en la que ya terminaron la educación media y están dispuestos para el inicio de un proyecto educativo-profesional.

A partir de las entrevistas efectuadas, los mayores de 20 años manifestaron que demoraron su decisión de estudiar en Argentina por distintos motivos. Algunos llegan para cursar una carrera de grado después de dos o tres veces en que intentaron aprobar el examen de ingreso en su país de origen.²¹ Otros para realizar una segunda carrera de grado, en muchos casos correspondiente al mismo área. Esto está relacionado con las escasas vacantes ofrecidas, por ejemplo para el ingreso a Medicina y que los llevó a optar por otra carrera a la que pudieron ingresar por el cupo, pero que no correspondía a su verdadera vocación. En cambio, otros porque comenzaron una carrera en una universidad privada y no pudieron terminarla, por motivos económicos.

Así, analizando los datos suministrados por el CBC, en relación a la carrera de grado elegida por los estudiantes brasileños registramos que, el 86% opta por Medicina, el 4% por los Diseños, el 2% por las especialidades de Ingeniería, por Arquitectura y por

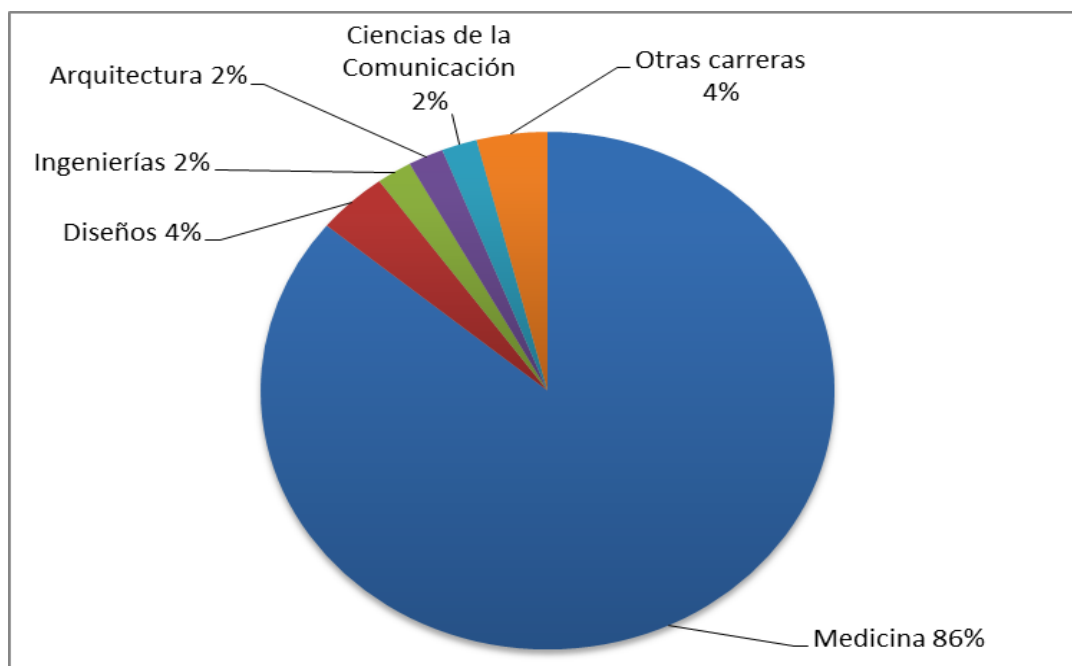
²⁰Según la serie estadística suministrada por la Secretaría de Planificación del CBC, el 4% no informa.

²¹ El examen de ingreso en Brasil - *vestibular* - es altamente selectivo y se toma en las universidades públicas, mientras que en las privadas hay distintos criterios y exámenes de admisión.

Ciencias de la Comunicación respectivamente. Los alumnos escogieron también otras carreras (4%).²²

A continuación, se presenta un gráfico que indica las carreras elegidas por la totalidad de estudiantes brasileños inscriptos en el año 2013.

Gráfico 2. Distribución porcentual de estudiantes brasileños por carrera



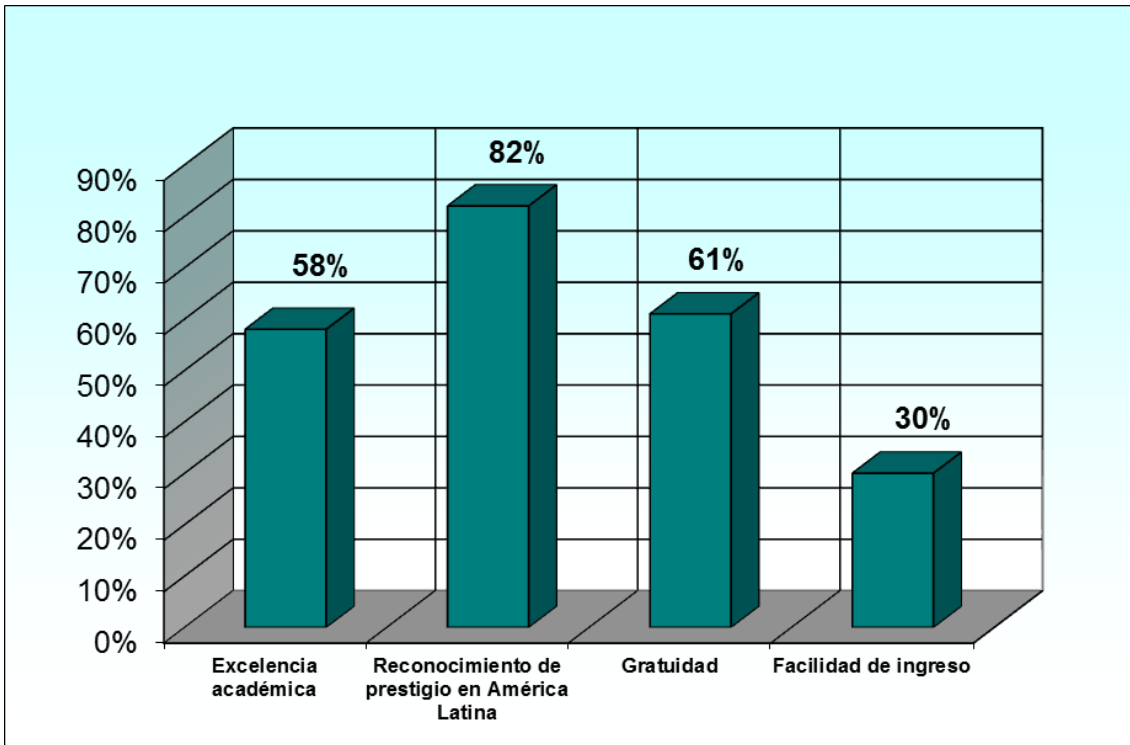
Fuente: Elaboración propia en base a datos brindados por el CBC

En relación a por qué eligieron estudiar en la Universidad de Buenos Aires,²³ 58% basa su elección en el nivel académico y un 82% por poseer un reconocido prestigio en América Latina. También para un 61%, la gratuidad constituye un factor relevante, mientras que un 30% destaca la facilidad de ingreso. En el gráfico 3 se indican los motivos señalados y sus porcentajes.

Gráfico 3. Motivo de elección de la Universidad de Buenos Aires

²²En orden decreciente optaron por: Abogacía, Ciencias Políticas, Ciencias de la Computación, Letras, Psicología, Antropología, Ciencias Biológicas, Ciencias Geológicas, Enfermería, Nutrición, Odontología y Veterinaria.

²³ Corresponde a una pregunta de opción múltiple.



Fuente: Elaboración propia en base a datos de la encuesta

Podemos interpretar esta información distinguiendo la coincidencia valorativa que la UBA tiene para los alumnos. El reconocimiento de prestigio en América Latina y la excelencia académica, se expresa ineludiblemente, como las dos opciones más consolidadas para la muestra. Por otro lado, tiene mucha relevancia, la gratuidad de la enseñanza universitaria. Estudiantes entrevistados manifestaron que tanto la gratuidad como el reconocido prestigio que posee la UBA, fueron los motivos que influyeron en la elección de la misma. Además, enfatizaron que posee una variada oferta académica y también destacaron la importancia que posee la obtención de un título académico en el exterior, dado que contribuye tanto al enriquecimiento del desarrollo personal como profesional.

Para precisar el perfil socioeconómico de los alumnos, en primer lugar, consideramos la referencia al tiempo de permanencia en Argentina en forma continua y estable. En todos

los casos analizados, los estudiantes son migrantes recientes, la mayoría de ellos llegó en los 2 últimos años.²⁴

En relación con los trámites migratorios realizados ante la Dirección Nacional de Migraciones observamos que 61% posee residencia temporaria, 30% permanente y 9% precaria, categorías a la que ya hemos hecho referencia. Asimismo, podemos destacar que todos cumplieron con los trámites migratorios requeridos. En las entrevistas manifestaron que el procedimiento fue sencillo y que no se justificaba la contratación de un intermediario, ya que a veces, los gastos resultan onerosos.

Para completar el perfil de los estudiantes, les pedimos que nos indicaran en qué lugar de Buenos Aires habitan, con quiénes, en qué tipo de vivienda y en qué carácter la poseen (propietario, inquilino u ocupante por préstamo).

El 88% de los estudiantes vive en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA) y sólo el 12% en localidades del Gran Buenos Aires (GBA). La Ciudad es elegida casi por la mayoría, dado que ofrece mayores posibilidades de acceso al mercado laboral, a la asistencia sanitaria y una variada oferta cultural y recreativa.

Referido a con quiénes viven podían seleccionar entre las distintas opciones: con familiares, con connacionales o solo. Así, el 52% de los alumnos vive solo, mientras un 30% con familiares y 18% comparte la vivienda con connacionales.

Con respecto al tipo de vivienda observamos que el 94% habita en departamento y el 6% en casa. Complementariamente, nos interesó saber si son propietarios, inquilinos u ocupantes por préstamo de la vivienda que poseen. El 97% alquila y un 3% es ocupante por préstamo.

A partir de las entrevistas realizadas, constatamos que la búsqueda de alojamiento representa un aspecto conflictivo para los estudiantes. Este tema refleja las dificultades para acceder a una vivienda debido al costo de los alquileres, la cantidad de meses de depósito, la duración del contrato, generalmente de seis meses, por no poseer garantía. Nos encontramos con una variedad de situaciones, que generan por un lado, que tiendan a compartir la vivienda y por otro, al pronto y reiterado cambio de la misma.

Otra cuestión que consideramos es la referida a la asistencia médica para averiguar si

²⁴ El 52% llegó en el año 2012, mientras el 42% y el 6% restante arribaron en el año 2013 y en el 2010 respectivamente.

utilizan el servicio médico público o privado en caso de enfermedad. El 76% acude al servicio médico público y el 24% a la prestación privada, en algunos casos contratando empresas de medicina prepaga. Sin embargo, la mayor proporción de estudiantes utiliza la atención médica pública, a la que califica como muy buena y confiable, según lo manifestado en las entrevistas.

En relación a la información socioeconómica, incluimos una pregunta orientada a evaluar el origen de los recursos financieros con que cuentan los alumnos. Establecimos como opciones: por financiamiento familiar, por trabajo o por disponer de alguna beca. El 91% recibe dinero de su familia, el 18% trabaja y un 9% percibe recursos financieros de la familia y además trabaja. Generalmente, acceden a trabajos en relación de dependencia y de baja calidad, por ejemplo: servicios de atención al cliente en Call Center, ventas por internet, empleos administrativos o comerciales. Ninguno de los estudiantes encuestados recibe una beca.

De acuerdo a lo expuesto, la mayor proporción recibe financiamiento de sus familias para costear los gastos. Si bien, se trataba de una encuesta anónima observamos cierto recelo al indicar el monto percibido, de hecho el 20% no brinda información. En la mayoría de los casos, la suma percibida va variando y está en relación con lo que necesitan y el aumento del costo de vida. Las sumas mensuales recibidas oscilan entre \$3.000 y \$6.000, valores correspondientes al año 2013.

Asimismo, debían indicar los tres principales rubros de gastos en orden de importancia. Existe coincidencia en señalar como los prioritarios el alquiler y la alimentación. En el tercer lugar mencionan transporte, estudio, salud y gastos personales. Si bien, aún no se ha cuantificado, es evidente que la movilidad estudiantil, de aquellos que van a cursar una carrera de grado, o sea que permanecerán algunos años, representa un ingreso de divisas para nuestro país (Riveros, Luque, 2009: 108).

5. Algunas consideraciones finales

La cantidad de alumnos internacionales que cursó el Ciclo Básico Común en 2010 fue más de diez veces superior a la de 2004. Este aumento constante nos indica la atracción que ejerce la Universidad de Buenos Aires, para aquellos que aspiran estudiar una carrera de grado. Particularmente, en el año 2013 decreció un 43% el número de

estudiantes con respecto al 2012. Es necesario, observar si esta tendencia decreciente se mantiene o es revertida. Además, para completar nuestra investigación, es indispensable hacer un seguimiento, de los que se inscribieron, de los que cursaron y de los que efectivamente lograron ingresar a la carrera elegida.

La mayoría de los estudiantes procede de los Países Miembros del MERCOSUR y de los Estados Asociados. Eligen la Universidad de Buenos Aires fundamentalmente por su reputación de excelencia académica, por el prestigio que posee en América Latina. Además, el 61% destacó la gratuidad y el 30% la facilidad de ingreso. Para los estudiantes brasileños que poseen universidades públicas de calidad, la dificultad manifiesta resulta aprobar el examen de ingreso. Aquellos que destacan la gratuidad expresan que las universidades privadas en Brasil son costosas y no siempre de calidad.

El hecho de que la cantidad de alumnos inscriptos en el CBC haya comenzado a aumentar en forma creciente a partir de 2005, nos hace suponer en la influencia que ha tenido la sanción de la Ley de Migraciones N° 25.871 en tanto considera a la migración como un derecho humano y garantiza el principio de igualdad de trato por parte del Estado. También, asegura el acceso no sólo a la educación sino también, a otros servicios sociales y bienes públicos, en igualdad de condiciones tanto para los migrantes y sus familias como para los nacionales. Además, favorece la regularización migratoria y la integración regional. En este sentido, también la Disposición N° 20.699 de la Dirección Nacional de Migraciones, al clasificar a los estudiantes de acuerdo al país de procedencia y estableciendo para el acceso a la residencia temporaria, trámites menos complejos para los alumnos de los Países Miembros de MERCOSUR y Estados Asociados está favoreciendo la movilidad dentro de la región.

Consideramos que el *Programa de Promoción de la Universidad Argentina* es sustancial para el posicionamiento de nuestras universidades en el proceso de internacionalización de los estudios superiores y que además, al difundir la oferta académica, influye en la captación de alumnos.

Con respecto a algunos aspectos del perfil socioeconómico y demográfico de los estudiantes brasileños observamos:

- Si bien provienen de las distintas regiones de Brasil. El 70% de los alumnos procede de los Estados del sudeste y del sur, los más cercanos a nuestro país.

- Se advierte la feminización de la matrícula universitaria, presente también en otros países en la actualidad.
- Casi la mitad de los alumnos corresponde a la franja etaria de 20 a 30 años, etapa en la que ya terminaron la educación media y están dispuestos para el inicio de un proyecto educativo-profesional.
- Las carreras de grado que vienen a estudiar son en orden decreciente Medicina, los Diseños, las especialidades de Ingeniería, Arquitectura y Ciencias de la Comunicación, entre otras.
- El 91% de los estudiantes encuestados realizaron los trámites migratorios y llegaron a Argentina, en los años 2012 y 2013.
- El 88% de los alumnos vive en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La mayoría alquila un departamento y vive solo o lo comparte con connacionales.
- El 76% de los estudiantes prefiere la atención médica pública, a la que considera como muy buena y confiable.
- El 91% de los alumnos recibe dinero de su familia. Los rubros prioritarios de gastos son: el alquiler y la alimentación.
- El 18% de los estudiantes trabaja. Generalmente, acceden a trabajos en relación de dependencia y de baja calidad, por ejemplo: servicios de atención al cliente en un Call Center, ventas por internet, empleos administrativos o comerciales.

Finalmente, este fenómeno creciente de movilidad estudiantil plantea desafíos en el ámbito político y social, tanto para las instituciones universitarias, como para los docentes y estudiantes. Consideramos que se deben tener en cuenta los recursos económicos necesarios, la protección del nivel académico, los contenidos curriculares adecuados, la mejora de las prácticas docentes y el logro de un espacio de apertura para el intercambio y la integración.

6. Bibliografía

Costa De Paula, María de Fátima (2011) “Educación superior e inclusión social en América Latina: un estudio comparativo entre Brasil y Argentina”, en Fernández Lamarra, Norberto y Costa De Paula, María de Fátima (compiladores) *La democratización de la educación superior en América Latina. Límites y posibilidades*. Buenos Aires: EDUNTREF.

Chausovsky, Gabriel (2009) “Las categorías migratorias en la ley argentina 25.871”, en Estudios Migratorios Latinoamericanos N° 66, Buenos Aires.

Domenech, Eduardo E. (2001) “La ‘nueva política migratoria’ en la Argentina: las paradojas del programa Patria Grande”, en Pizarro, Cynthia (coord.) *Migraciones internacionales contemporáneas. Estudios para el debate*, Buenos Aires: Ediciones Ciccus.

Giustiniani, Rubén (editor) (2004) *Migración: un derecho humano*, Buenos Aires: Prometeo.

Grimson, Alejandro y Jelin, Elizabeth (comp.) (2006) *Migraciones regionales hacia la Argentina. Diferencia, desigualdad y derechos*, Buenos Aires: Prometeo.

Mármora, Lelio (2004) “Las leyes de migraciones como contexto normativo (De la “Ley Videla a la Ley de Migraciones 25.871)”, en Giustiniani, Rubén (editor) *Migración: un derecho humano*, Buenos Aires: Prometeo.

Novick, Susana (2004). “Una nueva ley para un nuevo modelo de desarrollo en un contexto de crisis y consenso”, en Giustiniani, Rubén (editor) *Migración: un derecho humano*, Buenos Aires: Prometeo.

Novick, Susana (comp.) (2008) *Las migraciones en América Latina. Políticas, culturas y estrategias*, Buenos Aires: Catálogos CLACSO.

Oteiza, Enrique (2004) “Hacia una nueva Política Migratoria Argentina. Inmigración, integración y derechos humanos”, en Giustiniani, Rubén (editor) *Migración: un derecho humano*, Buenos Aires: Prometeo.

Pizarro, Cynthia (coord.) (2011) *Migraciones internacionales contemporáneas. Estudios para el debate*, Buenos Aires: Ediciones Ciccus.

Riveros, Lucía Graciela y Luque, Gustavo A. (2009) *Alumnos extranjeros en las universidades argentinas*, Villa María, Córdoba: Eduvim

Fuentes electrónicas

Ministerio de Educación. Presidencia de la Nación. Subsecretaría de Gestión y Coordinación de Políticas Universitarias. Promoción de la Universidad Argentina. Estudiar en Argentina. Consultado en 20/10/2015, <http://estudiarenargentina.siu.edu.ar/>

Ministerio de Educación. Presidencia de la Nación. Secretaría de Políticas Universitarias. Subsecretaría de Gestión y Coordinación de Políticas Universitarias (2011). Consultado en: 24/10/2015, <http://portales.educacion.gov.ar/spu/legislaciones/resoluciones-ministeriales/>

Ministerio de Educación. Presidencia de la Nación. Secretaría de Políticas Universitarias. Subsecretaría de Gestión y Coordinación de Políticas Universitarias. Sistema Universitario (2011). Consultado en 25/10/2015, <http://portales.educación.gov.ar/spu/sistema-universitario/>

Ministerio de Educación. Presidencia de la Nación. Secretaría de Políticas Universitarias. Subsecretaría de Gestión y Coordinación de Políticas Universitarias. Promoción de la Universidad Argentina (2011). Consultado en 25/10/2015, <http://portales.educacion.gov.ar/spu/objetivos/>

Ministerio del Interior y Transporte. Dirección Nacional de Migraciones (2006). Disposición 20.699-2006. Consultado en 28/10/2015, http://www.migraciones.gov.ar/pdf_varios/residencias/20699-2006.pdf

Ministerio del Interior y Transporte. Dirección Nacional de Migraciones (2014). Consultado en 29/10/2015, <http://www.migraciones.gov.ar/accesible/indexN.php?normativa>

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (2015). Consultado en 24/10/2015, <http://portal.unesco.org/education/es/>

UBA INTERNACIONAL. Secretaría de Relaciones Internacionales. Estudiantes Internacionales. Consultado en 28/10/2015, <http://www.uba.ar/internacionales/contenidos.php?id=37>.

United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization (2014). Consultado en 20/10/2015, <http://www.uis.unesco.org/Education/Pages/international-student-flow-viz.aspx>.

Universidad de Buenos Aires. Ciclo Básico Común. Consultado en 25/10/2015, <http://www.cbc.uba.ar/Introduccion>.

Universidad de Buenos Aires, Ciclo Básico Común. Consultado en 25/10/2015, <http://www.cbc.uba.ar/Materias+a+cursar+del+CBC>

